

Términos y Condiciones “Back to School Julio 2025”

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se regirá la actividad. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que todo participante, CONOCE Y ACEPTA las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión de los participantes de obligarse por los términos y disposiciones del presente acuerdo y por las decisiones que tome EMPRESA que realiza la actividad Productos Naturales de la Sabana S.A.S BIC (ORGANIZADOR), las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad.

1. INFORMACIÓN (DESCRIPCIÓN) DE LA ACTIVIDAD.

El ORGANIZADOR realizará la Actividad “Back To School- Gana en la lonchera y Gana Boletas de cine”, en la cual los PARTICIPANTES podrán ganar uno de los diez mil (10.000) pases sencillos 2D, válidos en Teatros a Nivel Nacional de “Cine Colombia” por compras mayores a \$40.000 pesos en productos seleccionados en tiendas seleccionadas (Supermercados). Los Participantes deberán ser mayores de edad y tendrán que enviar copia de la factura de compra mayor a \$40.000 al número de whatsapp indicado. Esta actividad será válida desde el 20 de julio al 30 de agosto de 2025, o hasta agotar las boletas, lo primero que ocurra.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO.

Para participar en el concurso y en la selección de los ganadores, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

2.1. Ser Mayor de edad.

2.2. Diligenciar el formato de tratamiento de datos.

2.4. El concurso está dirigido exclusivamente a personas que compren el valor indicado en productos ALQUERIA indicados en el punto NO. 4.2 en los Supermercados seleccionados.

2.5. No se podrá participar más de una (1) vez por persona, cédula inscrita.

2.6. No se podrá utilizar la misma factura más de una (1) vez.

2.7. No podrán participar empleados del organizador.

3. VIGENCIA y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

La Actividad estará vigente a partir del 20 de julio al 30 de agosto de 2025 (o hasta agotar existencias, lo primero que ocurra) en Supermercados Seleccionados a nivel Nacional, son diez mil (10.000) boletas disponibles.

4. DINÁMICA Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD

4.1. Las personas que quieran participar deberán realizar compras superiores a cuarenta mil pesos (\$40.000 COP) en productos seleccionados de la marca ALQUERÍA. Los productos se detallan en el Numeral 4.2. de los presentes términos y condiciones.

4.2. Los productos seleccionados para esta actividad son: Tangelo, Chocoleche, Gelatina, Cremosito, Alimento Lácteo Bebible, Yogurt Alquería, Alquemix y Avena Pro, en todas sus referencias.

4.3. Las personas participantes deberán registrar su participación poniéndose en contacto con la línea de Whatsapp autorizada para esta actividad (+57 3142636890) o en la página oficial de esta actividad www.backtoschool.com, siguiendo las instrucciones del asistente virtual para registrarse.

4.4. Los participantes deberán enviar a la línea de whatsapp indicada (+57 3142636890) una (1) foto de la factura que demuestre las compras mayores a cuarenta mil pesos (\$40.000 COP) en los productos seleccionados para esta actividad, junto con la imagen de los productos adquiridos.

4.5. Una vez enviado, el ORGANIZADOR realizará la validación de la información en un plazo de doce (12) a veinticuatro (24) horas hábiles. La línea de whatsapp estará habilitada para validación y entrega de lunes a sábado de 8:00 AM a 5:00 PM, entendiendo estas horas como “horas hábiles”.

4.6. La foto de la factura debe ser legible, completa y debe incluir toda la compra realizada junto con los productos adquiridos. La promoción solo aplica para compras realizadas en los puntos de venta físicos autorizados.

4.7. El Participante deberá completar y enviar la autorización de tratamiento de datos y el formulario de entrega de premio, según se indique en la plataforma.

4.8. Los participantes que cumplan con los requisitos indicados en los numerales anteriores (4.1,4.2,4.3,.4,4.,4.5,4.6, y 4.7) serán considerados participantes ganadores y recibirán el premio detallado en el numeral 5 (Premio).

4.9. En caso de haberse agotado las boletas dispuestas para esta actividad antes de cumplirse el término de validación indicado en el numeral 4.5., no se entregará el premio ni ningún otro premio equivalente a este, ya que, la actividad solo contempla la entrega de la cantidad de boletas indicadas (10.000).

5. PREMIO

5.1. Cada Participante Ganador recibirá una boleta de cine 2D sencilla (para una persona) válida en Teatros de Cine Colombia a nivel nacional (Colombia).

5.2. La Boleta de cine será válida desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

5.3. En total se entregarán diez mil (10.000) boletas sencillas a nivel nacional.

6. FORMA DE PREMIACIÓN

Los participantes ganadores recibirán su premio después de haber cumplido con los requisitos indicados en el punto 4. “Dinámica y condiciones de la actividad”.

Las boletas serán enviadas vía Whatsapp por medio de la línea autorizada previamente indicada (+57 3142636890) y luego de haberse cumplido el tiempo dispuesto para la validación por parte del organizador (4.5).

Lo anterior con la excepción del agotamiento de las boletas antes de la validación de la información, en caso tal, no se otorgará ningún premio.

7. MOTIVOS DE ELIMINACIÓN.

Serán descalificados los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes acciones fraudulentas o violen las reglas establecidas:

7.1. La alteración o manipulación de la información de la factura.

7.2. El envío de documentos que no sean considerados como facturas de venta válidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

7.3. Participar más de una vez con una misma factura de compra.

7.4. Cualquier aprovechamiento de falla técnica, error en el sistema, entre otro funcionamiento anormal de la plataforma para el incumplimiento de las reglas de participación, será motivo de descalificación inmediato.

7.5. No podrán participar empleados del organizador.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los participantes autorizan que los datos personales suministrados sean incorporados a un fichero cuyo responsable es Productos Naturales de la Sabana SAS BIC. y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la entrega del premio. Estos datos serán tratados confidencialmente. Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.

9. NORMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD.

PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que la misma, sospeche que tenga por finalidad o efecto, cualquier intento de fraude en el presente concurso o en incumplimiento de sus normas, o en perjuicio de otros participantes; en estos casos la inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Al participar en esta actividad los participantes aceptan que los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales de este concurso corresponden a PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC. La reproducción, distribución o transformación no autorizada de cualesquiera materiales publicitarios o promocionales constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular.

11. DERECHOS SOBRE EL MATERIAL PUBLICADO.

En caso de que se tomen fotos a los participantes, éstas podrán ser conservadas por PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC para que las conserve como recursos para futuras publicaciones, el participante manifiesta y garantiza con la participación

en el presente Concurso que:

a) Da su autorización para la utilización de su imagen que no generará costo alguno a PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC. Renunciando al derecho de revisar cualquier tipo de publicidad, noticia y/o pieza de comunicación en donde aparezca su nombre, imagen (incluyendo fisionomía total o parcial), datos y/o biografía. Con todo, por la utilización de dicha imagen, PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC. no tendrá que reconocer en favor del participante ningún derecho patrimonial o reconocimiento pecuniario.

En caso de que el participante no de su autorización para el uso de su imagen, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito, que deberá enviar al correo electrónico ccbogota@alqueria.com.co

b) En el caso que el vídeo incluya imágenes de personas, o de elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial, o a derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con las autorizaciones correspondientes para la

realización y publicación de la fotografía en los términos y con el alcance necesario para cumplir las condiciones de las presentes Bases legales. En caso contrario, se hará responsable de las posibles reclamaciones de terceros cuyos derechos se hayan infringido y eximirá a PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC de cualquier responsabilidad.

12. DERECHO DE MODIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD.

Se reserva el derecho a modificar las Bases del Concurso, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página de Facebook o Instagram de LECHE ALQUERÍA. Queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la identidad de un tercero efectuada por un usuario.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de que exista controversia, disputa o diferencia sobre lo dispuesto en los términos y condiciones de la misma, las partes tratarán de solucionarlo en forma amistosa o vía conciliación. En caso de que esto no fuere posible, la PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC queda facultada para resolver de pleno derecho la situación existente, sin responsabilidad alguna de su parte. Esta facultad que ostenta PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC se extenderá incluso a aquellos casos en que exista por parte del cliente-consumidor, algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

14. DE LA RESPONSABILIDAD GENERAL.

La empresa PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC NO asumirá ante el cliente, ni ante terceros responsabilidad alguna, si la participación en el concurso no pudo llevarse a cabo dentro del plazo indicado.